PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 166 DEL 25 DE MARZO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S. R/L PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA	CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S.
NIT.	900568411-7
R/L	PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA
C.C	1.079.856 de San Luis de Gaceno.
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LA OPERACIÓN DEL AUTOBUS DE PLACAS OCK109 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASIGNADO AL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
VALOR	$24.993.600.00
PLAZO	SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

PLAZO PRESENTE PRORROGA: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 014 del 19 de noviembre de 2024 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de esta prórroga se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S.** Nit. 900568411-7, representada legalmente por PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA, identificado con cedula de ciudadanía 1.079.856 de San Luis de Gaceno, para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el Municipio suscribió contrato de suministro No. 166 del 25 de marzo de 2025, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LA OPERACIÓN DEL AUTOBUS DE PLACAS OCK109 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASIGNADO AL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA".* **SEGUNDO**: Que mediante acta de comité del 11 de septiembre de 2025, suscrita por WILLIAM HERNAN ABRIL VALCÁRCEL, en calidad de Secretario de Desarrollo Social y Supervisor, PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA, representante legal de CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S. como **CONTRATISTA** y LINA MARIA ROSAS PLAZAS, Profesional de Apoyo a la Supervisión, las partes, aprobaron, avalaron y viabilizaron técnicamente la suscripción de la presente prórroga. **TERCERO:** Que WILLIAM HERNAN ABRIL VALCÁRCEL, en calidad de Secretario de Desarrollo Social y supervisor, solicitó la elaboración de la presente prórroga mediante comunicación interna radicada en la Oficina Asesora Jurídica el 15 de septiembre de 2025, en virtud a: "*(...) la supervisión por parte del Municipio manifiesta la situación conforme al numeral 3 de los términos generales del contrato; "3.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación". Por lo tanto, se solicita suscribir una PRÓRROGA de un (1) mes y quince (15) días, a partir de la fecha de terminación 27 de septiembre de 2025 y según balance financiero donde muestra que a la fecha no se ha culminado el valor del consumo total del combustible destinado para el autobús; (...)".* **CLÁUSULA PRIMERA.- PLAZO: Prorrogar** el plazo de ejecución estipulado en el numeral 3 al contrato de suministro No. 166 del 25 de marzo de 2025, por el término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del vencimiento de contrato

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 166 DEL 25 DE MARZO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S. R/L PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA.

principal. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La suscripción de la presente prórroga no causa ningún costo adicional al Municipio. **CLÁUSULA TERCERA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a ampliar la vigencia de las garantías contenidas en las Pólizas Nros. BY-100051238 y BY-100007817, expedidas por COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. en los términos de la presente prórroga. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** del contrato y de la presente prórroga deberá verificar y requerir que la garantía única aprobada por el **MUNICIPIO** y mencionada en la presente prórroga, sea ampliada en los términos del presente documento; de conformidad a lo señalado en el literal g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del decreto 029 de 2004 del Municipio de Tauramena. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento. **CLÁUSULA QUINTA:** Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **PARÁGRAFO:** La presente prórroga debe publicarse en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN:** La presente prórroga requiere para su ejecución: a) Firma de las partes. En constancia se firma en Tauramena, el diecinueve (19) de septiembre de 2025.

EL MUNICIPIO,

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde municipal

EL CONTRATISTA,

CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S.
R/L PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA

Revisó: JOSE BOLIVAR LOPEZ VEGA
Profesional Contratado O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

CLAIDEN REYES
Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 357-2025